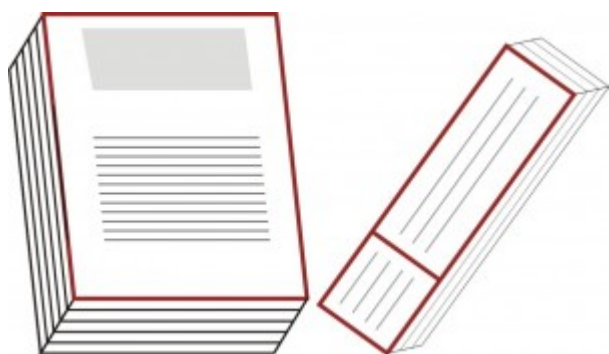


NUEVOS FORMATOS DEL IMSS EN TRÁMITES PATRONALES

Enmarcado en el Decreto del Ejecutivo Federal que establece la Ventanilla Única Nacional para los trámites e información del Gobierno, por el cual se ha implementado un proceso de estandarización de los formatos de trámite del Gobierno Federal, el Diario Oficial en su edición del pasado martes 10 de noviembre publica el Acuerdo 002/DIR, por el cual el IMSS, a través de su Dirección de Incorporación y Recaudación, continúa con dicho proceso de estandarización de los formatos utilizados en los trámites de las áreas de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto. (Ver Circular 14/2015 del 3 de agosto del presente año).



Los formatos considerados en el Anexo del Acuerdo motivo de la presente Circular son:

1. Aviso de Registro Patronal –Personas Físicas en el Régimen Obligatorio (Forma ARP-PF), en tres modalidades:

Mod. A) Para persona física;

Mod. B) Para persona física del campo; y

Mod. F) Para persona física por Clase.

2. Aviso de Registro Patronal –Personas Morales en el Régimen Obligatorio (Forma ARP-PM), en cuatro modalidades:

Mod. C) Para persona moral;
Mod. D) Para persona moral del campo;
Mod. E) Para persona moral sindicato; y
Mod. G) Para personal moral por Clase

3. Aviso de modificación de las empresas para el Seguro de Riesgos de Trabajo (Forma AM-SRT), en siete modalidades:

Mod. A) Por cambio de actividad;
Mod. B) Por incorporación de actividades; por sustitución patronal;
Mod. C) Por compra de activos, por cualquier acto de enajenación; por arrendamiento; por comodato; por fideicomiso traslativo;
Mod. D) Por cambio de domicilio;
Mod. E) Por fusión; por escisión para la empresa escidente;
Mod. F) Por reanudación de actividades; y
Mod. G) Por cambio por disposición de Ley o del RACERF;

4. Aviso de modificación al registro patronal, en cuatro modalidades:

Mod. B) Por cambio de domicilio;
Mod. C) Por sustitución patronal;
Mod. D) Por fusión; y
Mod. E) Por escisión

5. Solicitud de Constancia de Vigencia de Derechos para recibir servicios médicos (Forma FF-IMSS-012); y

6. Presentación de la Corrección Patronal (Formato CORP-02).

Los referidos formatos podrán reproducirse libremente por cualquier medio, siempre y cuando no sean alterados y se imprimen en hojas blancas tamaño carta, con excepción de la Constancia de Vigencia de Derechos (Forma FF-IMSS-012), la cual es resultado de la información que se captura en el sistema.

El Acuerdo entra en vigor el día de ayer y supuestamente actualiza la imagen de los formatos antes listados, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto y 4 de noviembre de 2013, aunque en realidad los cambios se limitan fundamentalmente al encabezado de los formatos mismos, ya que los datos son prácticamente los mismos a los contenidos en los formularios anteriores.

Cualquier duda o solicitud de detalles sobre el contenido de la presente circular, podrá ser dirigida a nuestra dirección electrónica

cass@cass-abogados.com, o bien a nuestras líneas telefónicas.

Consultores y Abogados en Seguridad Social, S.C. Juan Tinoco
No. 33, Col. Mixcoac. Del. Benito Juárez, México D.F. C.P.
03910

Tel. 5664.4846 / 5664.4697 / 5664.0750 Fax: 5651.4175

cass@cass-abogados.com

www.cass-abogados.com

